

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de Noviembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha once de noviembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1118-2011-R.- CALLAO, 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. j) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, la de representar a la Universidad ante los organismos de carácter local, regional, nacional e internacional;

Que, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 812-2011-R recibido el 08 de noviembre del 2011; al Informe N° 2332-2011-UPEP-OPLA y Proveído N° 1332-2011-OPLA (Expediente N° 390 SG) recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de noviembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° OTORGAR, financiamiento a favor del profesor Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/. 1,802.92 (un mil ochocientos dos con 92/100 nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia a la Reunión de Directorio de la Alianza Estratégica, en la ciudad de Arequipa, el 11 de noviembre del 2011, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “Pasajes y Gastos de Transporte”		
Pasajes Lima – Arequipa – Lima:	S/. 240.83 x 02 =	481.66
Impuestos de Embarque:	S/. 35.63 x 02 =	<u>71.26</u>
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”		552.92
250.00 x 03		750.00
c) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Bolsa de Viaje”		<u>500.00</u>
	Total:	S/. <u>1,802.92</u>

2° DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: “Educación”, Programa Funcional 006: “Gestión”, Sub Programa Funcional 0008: “Asesoramiento y Apoyo”, Actividad 1000267: “Gestión Administrativa”, Componente 3000693: “Gestión Administrativa”, Específicas del Gasto antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

3° DISPONER, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA; OCI; OPER; UE; OCP; OT; ADUNAC e interesado.